RESOLUCION No. DESAJNER26-2689
21 de mayo de 2026

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. SA-05-2026"

EL DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE NEIVA

El Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Neiva en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, la Ley 270 de 1996 modificada por la ley 2430 de 2024 y la resolución No. DESAJNER26-1513 del 30 de enero de 2026, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el numeral 3º del artículo 103 de la Ley 270 de 1996, el acuerdos PCSJA19-11339 de 2019 y la Resolución 8909 de 09 de diciembre de 2024 "por la cual se delegan funciones para adelantar procesos contractuales en los Directores Seccionales de Administración Judicial", el Director Ejecutivo de Administración Judicial Neiva requiere adelantar el proceso de contratación para: Contratar la adecuación, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura física de las sedes judiciales de Timaná y Pitalito, incluyendo las obras civiles, mecánicas, hidráulicas y demás necesarias, para la ejecución de la fase II del sistema de protección contra incendio del palacio de justicia de Pitalito, departamento del Huila.

Que, el proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Seccional de Neiva - Huila.

El presupuesto oficial estimado para la contratación es de hasta **MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS MCTE ($ 1.749.829.120)** incluido AIU, IVA sobre utilidad, impuestos de ley, tasas y contribuciones y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

IMPUESTOS CONTRIBUCIONES Y DEMAS TRIBUTOS DEL FUTURO CONTRATO

Según los lineamientos de la Coordinación Financiera de la Entidad, los impuestos y contribuciones que han de afectar el futuro contrato a la fecha son:

1) Impuesto al valor agregado IVA
2) Retención en la fuente
3) Retención al Impuesto de ICA
4) Retención en el IVA

5) Contribución Estampilla pro- universidad nacional y demás universidades estatales de Colombia
6) Contribución Fondo de Seguridad y Convivencia FONSECON
7) Los demás impuestos de ley que se generen en la ejecución del contrato

Es obligación del CONTRATISTA considerar en su propuesta todos los tributos (impuestos, tasas, contribuciones y demás, cuando la Ley lo señale), y los que estén dentro de los elementos de la obligación tributaria, los cuales serán cancelados directamente por el sujeto pasivo y/o deducible por las entidades del Estado.

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva - Huila, efectuará sobre el valor del contrato las retenciones de los impuestos y gravámenes previstos en las normas tributarias y demás cargas impositivas vigentes durante la ejecución del contrato y al momento del pago y/o su liquidación.

Que, el valor estimado para el presente proceso de selección se encuentra financiado mediante la Ley General de Presupuesto de la Nación, así:

VIGENCIA 2026

Número certificado disponibilidad presupuestal.	**Fecha certificado disponibilidad presupuestal.**	**Valor certificado de disponibilidad presupuestal**
2626	2026-02-25	$1.749.829.120

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, numeral 2, de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de selección se adelantará mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

Que, en virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, publicó el proyecto de pliego de condiciones de la selección abreviada de menor cuantía - No. SA-05-2026 en la plataforma SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5768699&isFromPublicArea=True&isModal=False www.colombiacompra.gov.co durante el periodo comprendido entre el 07 de mayo de 2026, hasta el 15 de mayo de 2026, con el fin que se allegaran las observaciones a que hubiere lugar.

Que, al pliego de condiciones del Proceso de Contratación de Selección Abreviada Menor Cuantía No. SA-05-2026, se presentaron seis (6) observaciones en el plazo establecido, las cuales se les dio respuesta mediante el Acta No.1 SA-05- 2026, avalada por la Junta Asesora de Contratación mediante acta n°12.

De conformidad con lo contemplado en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso no recibió solicitudes para limitación a mipyme, por lo tanto, la entidad no limita el Proceso de Contratación a las

Mipyme colombianas por no haberse cumplido las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. En consecuencia, podrá participar cualquier interesado.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura del Proceso de Contratación.

Que, en virtud de lo expuesto, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva – Huila,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Ordenar la apertura de la Selección Abreviada Menor Cuantía No. SA-05 de 2026, con las siguientes condiciones:

1. **OBJETO:** Contratar la adecuación, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura física de las sedes judiciales de Timaná y Pitalito, incluyendo las obras civiles, mecánicas, hidráulicas y demás necesarias, para la ejecución de la fase II del sistema de protección contra incendio del palacio de justicia de Pitalito, departamento del Huila.

2. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** El proceso de selección de contratista se adelanta bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo estipulado por el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios que rigen la actuación contractual del Estado, en especial los de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la normatividad, previstos en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007 y los postulados que rigen la función administrativa.

3. **CRONOGRAMA:**

VER CRONOGRAMA DEL PROCESO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II

Las fechas y plazos antes indicados pueden variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Proceso de Contratación.

(*) Nota 1: Atendiendo al principio de economía regulado por el artículo 25 de la ley 80 de 1993 referente a la preclusividad y perentoriedad de los términos, la Entidad solo atiende las observaciones que se formulen al Proyecto de Pliego y al Pliego de condiciones a más tardar en la fecha límite establecida por el cronograma del proceso.

4. LUGAR DONDE SE PUEDE CONSULTAR EL PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRONICO, LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y CONDICIONES

GENERALES: Los documentos del presente proceso podrán ser consultados por los interesados, en la para que puedan consultar en el portal de contratación pública www.colombiacompra.gov.co (SECOP II) - https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5768699&isFromPublicArea=True&isModal=False

El presupuesto oficial estimado para la contratación es de hasta **MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS MCTE ($ 1.749.829.120)** incluido AIU, IVA sobre utilidad, impuestos de ley, tasas y contribuciones y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA 1: Los precios unitarios deben incluir el costo de los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, desplazamientos y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del Contrato, inclusive los costos indirectos y financieros.

NOTA 2: Para todos los efectos el valor de la oferta se expresará en pesos colombianos y en números enteros (sin decimales).

El proponente debe tener en cuenta que la propuesta económica **No puede exceder el valor promedio unitario de los ítems, ni modificar los porcentajes del AIU establecidos en el Análisis del Sector – Estudio de Mercado,** So pena de NO ser validada la Oferta, por incurrir en una causal de rechazo. (Ver Estudio de Mercado).

El valor estimado para el presente proceso de selección se encuentra financiado mediante la Ley General de Presupuesto de la Nación y se respalda con presupuesto de la vigencia 2026, así:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	**Fecha certificado disponibilidad presupuestal.**	**Valor certificado de disponibilidad presupuestal**
2626	2026-02-25	$1.749.829.120

ARTICULO 2. La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, convoca a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, para lo cual podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de selección, para que puedan consultar en el sistema de compra pública www.colombiacompra.gov.co (SECOP II), realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios Web.

ARTICULO 3. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, y las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones en la página web del SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5768699&isFromPublicArea=True&isModal=False.

ARTICULO 4. La presente Resolución rige a partir de su aplicación en la página web del SECOP II.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva – Huila, a los veintiún (21) días de mayo de 2026

CESAR AUGUSTO PATARROYO CÓRDOBA
Director Ejecutivo Seccional

Quien revisó: Sonia Milena Labbao Toledo – Área Jurídica -Junta Contratación

Quien revisó: Hermes Tovar Cuellar - Área Administrativa - -Junta Contratación

Quien revisó: Horacio Polanco– Área Financiera - -Junta Contratación

Quien Proyectó: Valentina Fiesco Hoyos – Líder Administrativa